

**RESOLUCIÓN N° 098 -2018-INVERMET-SGP**

Lima, **26 JUN. 2018**

**VISTO:**

El Informe N° 121-2018-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el proveído de fecha 21/06/2018 de la Secretaría General Permanente, el Memorándum N° 393-2018-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 181-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo N° 083 del 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, constituyéndose como un Órgano Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que para la Licitación Pública la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento;

Que, el artículo 23° del referido Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Comité de Selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, de conformidad al numeral 23.4 del artículo 23 del citado Reglamento, corresponde al Titular de la Entidad designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección;

Que, mediante Memorándum N° 121-2018-INVERMET-OAF del 25.06.2018, la Oficina de Administración y Finanzas, en concordancia con el proveído de fecha 21/06/2018 de la Secretaría General Permanente y el Memorándum N° 393-2018-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, propone a los miembros integrantes del Comité de Selección que tendrán a su cargo la Adquisición de Bienes para el Equipamiento del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana y Patrullaje Tecnológico mediante el Sistema de Video Vigilancia Ciudadana, Cercado de Lima – Distrito de Lima – Provincia de Lima – Región Lima", con Código 2404535, bajo el procedimiento de selección Licitación Pública;

Que, no existiendo impedimento legal alguno, se debe formalizar la conformación del referido Comité de Selección, para cuyo efecto se debe expedir el acto de administración que la formalice;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento del INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar el Comité de Selección que tendrá a su cargo la Adquisición de Bienes para el Equipamiento del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana y Patrullaje Tecnológico mediante el Sistema de Video Vigilancia Ciudadana, Cercado de Lima – Distrito de Lima – Provincia de Lima – Región Lima", con Código 2404535, bajo el procedimiento de selección Licitación Pública, el cual estará integrado por los siguientes miembros:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**Municipalidad Metropolitana de Lima**

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**Miembros Titulares**

- 1.- Walter William FERNÁNDEZ PARDO
- 2.- César Ebert TAPIA CANALES
- 3.- Francisco Wilder MENDOZA TUPPIA

Presidente Titular  
Primer Miembro Titular  
Segundo Miembro Titular

**Miembros Suplentes**

- 1.- Rony Sheen PATIÑO ZURITA
- 2.- Allan Richard CRISTÓBAL VILLANUEVA
- 3.- Félix Andrés VALDIVIA CHUMIOQUE

Presidente Suplente  
Primer Miembro Suplente  
Segundo Miembro Suplente



**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del comité de selección conformado mediante la presente resolución.



**Artículo 3°.-** Disponer a la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Área de Logística, la entrega del expediente de contratación aprobado al Presidente del Comité de Selección, a fin de que se proceda a la instalación del comité para la conducción del proceso de selección hasta su culminación.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente